



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº Int. 20501 RESOLUCIÓN DE SEGUNDO AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE BANDEJONES AV. SCHLEYER DE FREIRE, TRAMO AVENIDA LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE

TEMUCO, 21 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10624

VISTOS:

- a) La resolución exenta Nº6973 de fecha 23.10.2024**, que adjudica la ejecución de la obra **"Mejoramiento Bandejonas Av. Schleyer, tramo Av. Lynch y Camalez Norte, Comuna de Freire"**, con la empresa constructora Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., Rut 79.947.810-2, por un monto de **38.548,253 UF**, correspondiente íntegramente a obras civiles;
- b) La resolución exenta Nº7172 de fecha 04.11.2024**, que designa al equipo de fiscalización técnica de la obra, estableciéndose como director de obra al funcionario Oscar Ladino Saavedra y como Director de Obra suplente al funcionario María Mercedes Fuentes García;
- c) El acta de entrega de terreno de fecha 02.12.2024**, que indica un plazo de 300 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de termino el día **28.09.2025**;
- d) La boleta de garantía Nº0270018 de fecha 29.10.2024 del BCI**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **2.000 UF** y con vigencia hasta el día **30.11.2025**;
- e) La póliza de seguro Nº 6424889 de fecha 04.11.2024 de aseguradora Seguros Zúrich**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato, con monto asegurado de **1.200 UF** y con vigencia hasta el día **30.11.2025**;
- f) La Resolución Exenta Nº 9497 de fecha 16.10.2025**, que sanciona una ampliación de plazo de **32 días corridos**, para la correcta finalización del contrato, estableciendo como nueva fecha de término el día **30.10.2025**;
- g) La carta de fecha 30.10.2025**, de la empresa constructora, en la que solicita un aumento de plazo de 60 días corridos para la finalización del contrato;
- h) El informe técnico Nº3 (Nº INT 20098) de fecha 10.11.2025**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **60 días corridos** para la correcta finalización del contrato, el cual cuenta con VºBº del Depto. Técnico de SERVIU región de La Araucanía;
- i) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U.**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato, en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico Nº3, indicado en el visto h) de la

presente resolución exenta, las cuales no conllevan aumentos de gastos generales por las razones indicadas en el mismo.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE** la ampliación de plazo de **60 días corridos** a contar del 30.10.2025, a la empresa constructora SOCEM S.A., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Bandejonos Av. Schleyer, Tramo Av. Lynch y Camalez Norte, Comuna de Freire" según se indica en informe técnico N°3 mencionado en el visto h) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	"Mejoramiento Bandejonos Av. Schleyer, Tramo Av. Lynch y Camalez Norte, Comuna de Freire."				
Contratista	Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales S.A.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL		300	Días Corridos	REFERENCIA	
Fecha de Inicio		02.12.2024		Según acta de entrega de terreno	
Fecha de Termino		28.09.2025			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	FECHA DE TERMINO	Observaciones
Resolución Exenta N° 9497 de fecha 16.10.2025	32 días corridos	10,66%	10,66%	30.10.2025	Informe Técnico N°2
Presente resolución	60 días corridos	18,07%	28,73%	29.12.2025	Informe Técnico N°3

1. **DEJESE CONSTANCIA** que la obra contratada deberá estar terminada dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **29.12.2025**.
2. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo con los vistos d) y e), se deberán prorrogar en vigencias ambas garantías, ya que no cumplen con el nuevo plazo contractual del contrato.
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
4. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

OLS/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA CONSTRUCTORA SOCEM EMAIL JQUIJADA.SOCEM@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS.
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 21-11-2025 11:34:08



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 10624 Timbre: UYFUUKEUCYFYFHY En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº Int. 18494 Aprueba el aumento de plazo de la obra Mej.
Av, Schleyer, Tramo A. Lynch y Camalez Norte, Freire

TEMUCO, 16 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9497

VISTOS:

- a) **La resolución exenta Nº6973 de fecha 23.10.2024**, que adjudica la ejecución de la obra **"Mejoramiento Bandejones Av. Schleyer, tramo Av. Lynch y Camalez Norte, Comuna de Freire"**, con la empresa constructora Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., Rut 79.947.810-2, por un monto de **38.548,253 UF**, correspondiente íntegramente a obras civiles;
- b) **La resolución exenta Nº7172 de fecha 04.11.2024**, que designa al equipo de fiscalización técnica de la obra, estableciéndose como director de obra al funcionario Oscar Ladino Saavedra y como Director de Obra suplente al funcionario María Mercedes Fuentes García;
- c) **El acta de entrega de terreno de fecha 02.12.2024**, que indica un plazo de 300 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de termino el día **28.09.2025**;
- d) **La boleta de garantía Nº0270018 de fecha 29.10.2024 del BCI**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **2.000 UF** y con vigencia hasta el día **30.11.2025**
- e) **La póliza de seguro Nº 6424889 de fecha 04.11.2024 de aseguradora Seguros Zúrich**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato, con monto asegurado de **1.200 UF** y con vigencia hasta el día **30.11.2025**.
- f) **La carta de fecha 26.09.2025**, de la empresa constructora, en la que solicita un aumento de plazo de 32 días corridos para la finalización del contrato;
- g) **El informe técnico Nº2 (Nº INT 17349) de fecha 07.00.2025**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **32 días corridos** para la correcta finalización del contrato, el cual cuenta con VºBº del Depto. Técnico de SERVIU región de La Araucanía;
- h) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- i) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato, en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico Nº2, indicado en el visto g) de la presente resolución exenta, las cuales no conllevan aumentos de gastos generales por las razones indicadas en el mismo.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNÉSE** la ampliación de plazo de **32 días corridos** a contar del 28.09.2025, a la empresa constructora SOCEM Ltda., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Bandejones Av. Schleyer, Tramo Av. Lynch y Camalez Norte, Comuna de Freire" según se indica en

informe técnico N°2 mencionado en el visto g) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	"Mejoramiento Bandejonos Av. Schleyer, Tramo Av. Lynch y Camalez Norte, Comuna de Freire."				
Contratista	Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL		300	Días Corridos	REFERENCIA	
Fecha de Inicio		02.12.2024		Según acta de entrega de terreno	
Fecha de Termino		28.09.2025			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente resolución	32 días corridos	10,66%	10,66%	30.10.2025	En informe técnico N°2 (se ratifica la nueva fecha término, siendo el día 30.10.2025)

- DEJESE CONSTANCIA** que la obra contratada deberá estar terminada dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **30.10.2025**.
- BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo con los vistos c) y d), no se deberán prorrogar en vigencias estas garantías, ya que cumplen con el nuevo plazo contractual del contrato.
- PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

OLS/MSJ/ASM/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA CONSTRUCTORA SOCEM EMAIL JQUIJADA.SOCEM@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 16-10-2025 22:53:16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 9497 Timbre: UYHKHKYCFYEAYHYB En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>